



**Junta Ejecutiva
del Programa de las
Naciones Unidas para
el Desarrollo y del
Fondo de Población de
las Naciones Unidas**

Distr.
GENERAL

DP/1997/16/Add.8
20 de febrero de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Período anual de sesiones de 1997
Nueva York, 13 a 23 de mayo de 1997
Tema 8 del programa provisional
PNUD

INFORME ANUAL DEL ADMINISTRADOR Y CUESTIONES CONEXAS

Adición

Informes de la Dependencia Común de Inspección de interés para
el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

1. Desde la última nota del Administrador a la Junta Ejecutiva (DP/1996/18/Add.3) sobre este tema, la Dependencia Común de Inspección (DCI) ha publicado siete informes, cinco de los cuales son de interés para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Junta Ejecutiva, y se examinan en la presente adición.
2. A lo largo del año, el PNUD siguió prestando su plena cooperación a la DCI, tanto en la sede como en los países, y en los casos en que procedía, en la preparación del programa general de trabajo anual de la DCI, así como de diversos informes. Más adelante, el PNUD presentó a la DCI las correspondientes observaciones sobre los proyectos o las versiones definitivas de esos informes, bien por separado, bien como parte de las opiniones del Comité Administrativo de Coordinación (CAC), que constituían las respuestas del Secretario General.
3. El contenido de los informes de la DCI se ha tenido en cuenta, según el caso, en las actividades del PNUD y se reflejará en los informes que se presenten a la Junta Ejecutiva en la medida en que afecte a los respectivos temas de los programas de sus períodos de sesiones del año en curso. De esos informes, solamente tres han sido examinados por la Asamblea General, que no adoptó medidas respecto de uno de ellos, aprobó una resolución en relación con el segundo y aplazó el examen del tercero, según se indica más adelante.
4. Los informes que afectan más directamente al PNUD son los siguientes:

JIU/REP/96/3. Coordinación de los marcos de política y de programación con miras a una cooperación más eficaz para el desarrollo

5. Observando que la coordinación efectiva entre los participantes en el desarrollo, en particular los países beneficiarios, el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras multilaterales, así como los donantes bilaterales, se ha convertido en un objetivo al que se atribuye un alto grado de prioridad en el quehacer internacional, el informe presenta un panorama general de las perspectivas y los retos correspondientes y pone de relieve las funciones y la capacidad de los gobiernos receptores, así como las políticas y prácticas de los donantes y las operaciones del sistema de las Naciones Unidas y del sistema intergubernamental.

6. Sus recomendaciones se relacionan con la nota de estrategia nacional, la evaluación periódica de los marcos de política y de programación, los formatos de cooperación para el desarrollo normalizados a nivel de todo el sistema, el servicio de información interinstitucional sobre el desarrollo en la oficina del coordinador residente, los comités de coordinación sobre el terreno, la coordinación regional y subregional, y la función del Consejo Económico y Social.

7. Las observaciones del PNUD en relación con este informe fueron positivas en términos generales. Se observó que el informe estaba orientado principalmente a exhortar a las organizaciones interesadas a que pusieran en práctica las disposiciones conocidas de la resolución 50/120 y otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General, con las que el PNUD ya estaba muy familiarizado. El PNUD y otros fondos y programas orientados a las actividades operacionales estaban trabajando en el cumplimiento de esas resoluciones por conducto del Grupo Consultivo Mixto de Políticas y el Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones. La respuesta del PNUD se refiere a diversas actividades en curso orientadas a la aplicación de lo dispuesto en las resoluciones.

JIU/REP/96/4. Examen de los recursos financieros asignados a organizaciones no gubernamentales por el sistema de las Naciones Unidas para la realización de sus actividades

8. En este informe se señala que las rápidas e intensas transformaciones sobrevenidas en el plano internacional han atribuido a las organizaciones no gubernamentales nuevas funciones además de las relacionadas con la cooperación tradicional con el sistema de las Naciones Unidas, que les permitirán colaborar en la búsqueda de una respuesta a los nuevos retos planteados en casi todos los sectores de actividad del sistema de las Naciones Unidas. Según estimaciones de la secretaría de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), en 1992 la aportación total de organizaciones no gubernamentales de países desarrollados a diversos países en desarrollo fue de 8.300 millones de dólares, o sea, el 13% de toda la asistencia para el desarrollo. No se dispone de una cifra global precisa con relación al sistema de las Naciones Unidas.

9. El inspector que se ocupa de este nuevo sector de investigación de la gestión financiera de los recursos asignados a las organizaciones no gubernamentales por el sistema de las Naciones Unidas ha llegado a la conclusión de que es necesario establecer un procedimiento más eficaz de contabilidad e información en todo el sistema.

10. Aun cuando cada organización sabe de modo aproximado y general qué parte del presupuesto de un programa se destina a las actividades de las organizaciones no gubernamentales, la mayoría de las organizaciones no ha podido suministrar al inspector datos financieros precisos y debidamente consignados. De ahí que no se haya podido presentar estadísticas comparadas que indiquen la asignación de recursos de cada organización a las actividades de las organizaciones no gubernamentales.

11. En sus observaciones, el PNUD concuerda en términos generales con el análisis y las recomendaciones que figuran en el informe en relación con el Programa. El PNUD está trabajando actualmente con miras a elaborar una serie de directrices que le permitan comenzar a recopilar datos sobre las organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones de la sociedad civil a fin de crear bases de datos a nivel de los países y designar centros de coordinación a tiempo completo para la sociedad civil en el interior de esas oficinas.

JIU/REP/96/5. Servicios comunes en la Sede de las Naciones Unidas

12. En este informe se recuerda que los objetivos de los servicios comunes en el sistema de las Naciones Unidas son lograr uniformidad administrativa y técnica, asegurar el uso más eficiente del personal y los recursos, y evitar el establecimiento y funcionamiento de servicios que compitan entre sí o dupliquen sus actividades. En el informe se evalúa de qué manera persiguen estos objetivos y otros conexos las Naciones Unidas y sus programas y fondos afiliados (el PNUD, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS)), que comparten la sede y otros denominadores análogos, tales como reglamentos financieros y de personal, composición, beneficiarios, etc.

13. En el informe se indica que en la actualidad apenas el 3% de los recursos de apoyo administrativo y a los programas en las sedes comunes de las organizaciones se rigen por disposiciones relativas a servicios comunes. Además, los programas y fondos que comparten afinidades más profundas todavía no tienen servicios comunes para todos ellos. Por consiguiente, los Inspectores desean ofrecer diversas recomendaciones en relación con la orientación de política y el plan de aplicación para aumentar la función de los servicios comunes en todo el sistema.

JIU/REP/96/6. Examen de la aplicación de las políticas de las Naciones Unidas en materia de contratación, colocación y ascensos: Parte II - Colocación y ascensos

14. Al inicio del informe se señala que se podría decir que 1996 no fue el año adecuado para debatir cuestiones relativas a la colocación y el ascenso del personal de las Naciones Unidas, debido a la crisis financiera más grave de la historia de la Organización y a un proceso de reducción con arreglo al cual quedarían vacantes 1.000 puestos para fines de año.

15. Sin embargo, los Inspectores consideraron que era el momento oportuno para examinar dichas cuestiones pues creían firmemente que una política de personal moderna, justa y transparente, de la que la colocación y los ascensos formaran una parte importante, y su aplicación estricta eran factores fundamentales de los que dependería la eficacia de la actuación futura de las Naciones Unidas.

16. Aunque este informe se centra principalmente en la Secretaría de las Naciones Unidas, las políticas de los fondos y programas, como el PNUD, el FNUAP y el UNICEF, también fueron objeto de examen.

17. Los Inspectores recomendaron que el Secretario General adoptara medidas urgentes para examinar y mejorar todas las políticas y los procedimientos en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 47/226 de la Asamblea General. También debería elaborar directrices específicas para establecer claramente las competencias y la responsabilidad de los directores de programas respecto de la gestión adecuada de los recursos humanos, así como las sanciones por incumplimiento de funciones. Dichas sanciones deberían incluir la reparación de cualquier perjuicio financiero que hubieran sufrido las Naciones Unidas por negligencias graves, tales como motivación indebida, contravención deliberada o inobservancia imprudente del Estatuto del Personal, el Reglamento del Personal o las políticas establecidas en materia de contratación, colocación y ascensos.

18. La Asamblea General aplazó el examen de este informe (publicado con la signatura A/51/656; las observaciones del Secretario General al respecto figuran en el documento A/51/656/Add.1) hasta la continuación de su quincuagésimo primer período de sesiones, en abril de 1997.

JIU/REP/96/7. Comparación de los diversos métodos utilizados para calcular la distribución geográfica equitativa en el sistema de las Naciones Unidas

19. En este informe se examinan las metodologías y se comparan las prácticas de diversas organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas en relación con este asunto, incluidas algunas prácticas particulares de ciertos órganos relativamente autónomos, como el Programa Mundial de Alimentos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el UNICEF y el PNUD. En el informe se presentan algunas recomendaciones que deben considerarse propuestas que se podrían aplicar paulatinamente sobre la base de una serie de decisiones tomadas con arreglo a la atmósfera reinante en cada organización. La Asamblea General no ha examinado aún este informe.

20. En 1995, la Dependencia Común de Inspección publicó los dos informes siguientes:

JIU/REP/96/1. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD): Examen de las cuestiones institucionales relativas a los programas

21. En el noveno período de sesiones de la UNCTAD, celebrado en Midrand (Sudáfrica) en mayo de 1996, en cuyo marco se distribuyó este informe de la DCI, se adoptaron medidas en relación con los cambios y la reforma, de gran alcance para los mecanismos legislativos, los programas técnicos y operacionales y los procedimientos de la organización, que tomaban en cuenta, en gran medida, las recomendaciones presentadas por el inspector en este informe de la DCI.

JIU/REP/96/2. Estudio de viabilidad sobre el traslado del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) al Centro de Turín

22. Este informe se publicó como documento de la Asamblea General con la signatura A/51/642; las observaciones del Secretario General sobre ese informe figuran en el documento A/51/642/Add.1. La Asamblea General, en el párrafo 7 de su resolución 51/188, pidió a la Dependencia Común de Inspección que, en estrecha cooperación con el UNITAR y los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, preparara un estudio sobre los programas y actividades de las instituciones de capacitación del sistema de las Naciones Unidas, y que le presentara un informe al respecto que la Asamblea examinaría en su quincuagésimo segundo período de sesiones.
